REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE CARTAGENA

TRASLADO DE EXCEPCIONES

MEDIO DE CONTROL	: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICACIÓN	: 13001-33-33-33-002-2015-00225-00
DEMANDANTE	: MATRIBEL CAÑATE CRUZATE
DEMANDADO	: NACION- MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL-FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DE MAGISTERIO- DEPARTAMENTO DE BOLIVAR-SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR

La Suscrita Secretaria del Juzgado Segundo Administrativo del Circuito de Cartagena, de conformidad con lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 175 de la Ley 1437 de 2011, corre traslado a la contraparte de las excepciones propuestas en la contestación de demanda por el Demandado por el término de tres (3) días en un lugar visible de la Oficina de Apoyo de los Juzgados Administrativos del Circuito de Cartagena y en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co. Hoy veintidós (22) de agosto del año dos mil dieciséis (2016).

EMPIEZA TRASLADO	**: 22 DE AGOSTO DE 2016 A LAS 8:00 A.M.**
VENCE TRASLADO	**: 24 DE AGOSTO 2016 A LAS 5:00 P.M.**

AMELIA REGINA MERCADO CERA
Secretaria Juzgado Segundo Administrativo de Cartagena